



DECRETO U. DE C. Nº 92 319

VISTOS:

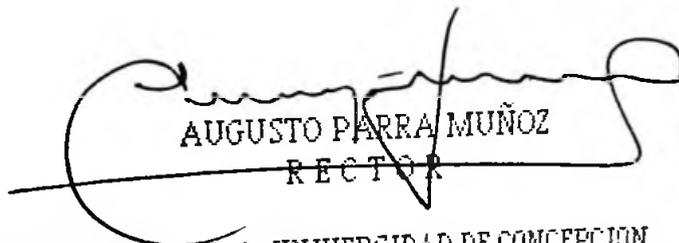
Que mediante Decreto U. de C. Nº 91-361 de 29.11.91 se delegó en el Vicerrector y en el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos determinadas facultades para resolver sobre procedimientos complementarios de normas y reglamentos hasta el 31.12.92; la necesidad de prorrogar la delegación de las mencionadas facultades; y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 33, inciso 3º; 36, Nº 12; y 21, primera parte de los estatutos de la Corporación; y lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 90-242 de 11.06.90,

DECRETO:

Prorrógase a contar del 1º.01.93 y hasta el 31.12.93 la delegación de facultades efectuada por el Decreto U. de C. Nº 91-361 de 29.11.91, al VICERRECTOR y VICERRECTOR DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS.

Transcribáse a los señores Vicerrectores; a los Sres. Decanos de Facultades, Director Unidad Académica Los Angeles; Directores de: Docencia, Extensión, Investigación, Escuela de Graduados, Bibliotecas, Personal, Planificación e Informática; al Sr. Contralor; y al Sr. Abogado Jefe de Servicio Jurídico, y a todas las reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 31 de diciembre de 1992


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decreto por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


CARLOS ALVAREZ NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL